

RESOLUCIÓN No. 44
(Noviembre de 19 1996)

Fundación
Universitaria
Luis Amigó



Por medio de la cual y por delegación del Consejo Superior, se fijan los valores de matrícula y otros derechos pecuniaros diferentes a la misma, de los estudiantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó para el año de 1997.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento del Artículo 22, parágrafo,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Establecer por concepto de matrícula para el año 1997, los siguientes valores:

- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA

	Mat. 1996	Mat. 1997	Ajuste
* Niveles 01 al 05 (Alumnos Plan B)	\$230.000.	\$279.450.	21,5%
* Niveles 07 al 08 (Alumnos Plan A)	\$186.000.	\$226.000.	21,5%

- LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA

* Todos los niveles	\$230.000.	\$279.450.	21,5%
---------------------	------------	------------	-------

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y DESARROLLO FAMILIAR:

* Todos los niveles	\$318.800.	\$387.350.	21,05%
---------------------	------------	------------	--------

ARTÍCULO 2o. Fijar por concepto de derechos pecuniaros, diferentes a los valores de matrícula, de los estudiantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó para el año 1997, los siguientes costos:

- Valor formulario de inscripción	\$ 1.850.
-----------------------------------	-----------

Resolución No. de noviembre de 1996

- Derecho de inscripción	\$ 22.000.
- Derecho de grado	\$107.000.
- Derecho de grado privado	\$183.000.
- Validación y suficiencias	80% matrícula asignatura
- Exámenes supletorios	\$ 6.100.
- Habilitaciones - Recuperación	\$11.400.
- Certificados de estudio (más \$250 por cada nivel)	\$ 1.950.
- Constancias de estudio	\$ 1.050.
- Certificado de Acta de Grado	\$ 2.000.
- Cursos dirigidos	50% salario mínimo Legal mensual vigente
- Cursos vacaciones	100% matrícula asignatura
- Duplicado Diploma	\$18.300.
- Duplicado Acta de Grado	\$ 3.700.
- Programa de Asignatura (fotocopiar) vir. página	\$ 150.
- Camé alumno nuevo	\$ 1.500.
- Duplicado camé	\$ 1.000.

Artículo 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los diez y nueve días del mes (19) días, del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ
RECTORIA


JOSE MARDUK SÁNCHEZ CASTAÑEDA
Secretaría

EL SECRETARIO GENERAL